

**Ministerio de Salud Pública
Área de Asistencia Médica y Social
Dirección Nacional de Estomatología**

Organización de la atención Estomatológica en situaciones de Desastres

1.- Cada Provincia, Municipio, Territorio y Área de Salud, organizará la atención estomatológica teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Amenazas posibles
- Riesgos identificados
- Vulnerabilidad en cada etapa
- Áreas e instituciones de reserva
- Personal profesional y técnico necesario y disponible según etapas
- Recursos materiales disponibles y necesidades
- Posibilidades de recuperación inmediata
- Planes por instituciones de acuerdo a sus características individuales

2.- Los servicios estomatológicos brindarán todos sus servicios hasta que las condiciones (antes) materiales o climatológicas lo permitan, posteriormente pasarán a la fase de atención de urgencias (durante), y luego pasarán a la fase recuperativa lo antes posible (después) de acuerdo a las posibilidades específicas para lograr una recuperación progresiva de todos sus servicios.

3.- Para la atención de urgencias se necesitan los siguientes recursos:

- Conjunto dental (móvil o estacionario)
- Compresor (central de la unidad o pequeño individual)
- Banqueta dental
- Esterilizadora (Autoclave general o individual para el servicio)
- Instrumental Estomatológico (Módulo de Cuerpo de Guardia)
- Medicamentos de uso estomatológico (Módulo de Cuerpo de Guardia)
- Materiales dentales (Módulo de Cuerpo de Guardia)
- Insumos generales (Modulo de Cuerpo de Guardia)
- Materiales de oficina (Modulo de Cuerpo de Guardia)

4.- Teniendo en cuenta las amenazas y riesgos para cada servicio, se tendrá previsto local de reserva para el traslado del servicio de forma temporal, garantizando así la atención de urgencias estomatológicas continuada en zonas afectadas o áreas que pudieran quedar incomunicadas de forma temporal.

5.- De igual forma se debe tener en cuenta la ubicación de los posibles albergues para evacuados, de forma que la accesibilidad al servicio estomatológico sea posible y viable.

6.- Debe preverse en estas situaciones, que se garantice el funcionamiento del servicio de urgencias estomatológicas las 24 horas del día, garantizando al personal de guardia las condiciones de alimentación y descanso elementales.

7.- Los servicios habilitados para este efecto deben contar con los recursos necesarios para garantizar la mayor capacidad resolutiva posible para evitar el traslado innecesario de pacientes a otros servicios o niveles de atención.

8.- Las unidades que no continúan su labor durante un desastre tienen que tener garantizada la protección física de la unidad y sus recursos, lo que constará en cada Plan de Prevención de Desastres de forma individual, donde se garantice la protección de los recursos materiales instalados o almacenados, así como garantizar la rápida recuperación para la atención general de la población después del evento.

9.- Los horarios y turnos de rotaciones del personal profesional y técnico de guardia se preverán con antelación al desastre, teniendo presente las posibilidades reales de cumplimiento de estos para la etapa en cuestión, contando siempre con reservas reales que eviten la interrupción del servicio o la prolongación del horario de trabajo del personal de guardia.

10.- Se identificarán las necesidades de aprendizaje del personal seleccionado para la atención de las afecciones estomatológicas, con el fin de organizar su capacitación.

11.- Se incluirá en los planes y procesos organizativos de los distintos niveles de atención la participación del personal de electromedicina y mantenimiento para garantizar la continuidad del servicio donde sea posible o el traslado e instalación a las áreas de reserva si fuese necesario.

12.- De igual forma este personal participara activamente en la preservación de los recursos materiales instalados o almacenados y en la fase recuperativa participaran en la puesta en marcha de todos los servicios de forma progresiva.

13.- Se informará a la población los lugares a donde podrá dirigirse para recibir la atención estomatológica en caso de que su servicio sea afectado por un evento de desastre.